

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/52/2021 INTERPUESTO POR EL C. AGUSTÍN DE LA ROSA CHARCAS, EN

CONTRA DE: *“la declaración de validez y por consecuencia calificación de procedencia de su Registro como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. para el periodo 2020-2024, que se le otorga para que participe en el corriente Proceso Electoral como candidato propuesto por el Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en la sesión del Consejo el día 21 de marzo del 2021, al C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, quien a través de la solicitud de su registro oficial de la candidatura en comento se postula para participar de forma ilegal y obtener la reelección como Presidente Municipal de San Luis Potosí, en atención a que dicha procedencia de su candidatura contraviene las disposiciones legales existentes en materia de reelección por los argumentos que expresaré más adelante, el Comité Municipal Electoral con la resolución que se impugna por este medio contraviene de forma flagrante los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza jurídica, circunstancias éstas que son violatorias de los derechos ciudadanos político-electorales del suscrito recurrente” (sic); DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “ San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de julio del año 2021 dos mil veintiuno.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glósese al expediente las comunicaciones oficiales de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA de fecha 16 dieciséis de abril del año que transcurre, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SM-JDC-230/2021; en el que se acuerda: “UNICO. Se desecha de plano la demanda.”**

TERCERO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/52/2021**, en (298) doscientas noventa y ocho hojas; de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SM-JDC-230/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Isabel Arizmendi Tovar y otros.

CUARTO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

SEXTO. En virtud de que la sentencia de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso dictada por esa Sala Regional desecha de plano la demanda, se declara que el presente asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

SEPTIMO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>